

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
AZULGRES S.A.**

0000016

La compañía AZULGRES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004523 de 28 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00;

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTEFACTOS, OBJETOS, BIENES Y ACABADOS PARA LA CONSTRUCCION;...

Quito, 28 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

LA HORA 4 - NOVIEMBRE 2009

Rol E.  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos de la causante MARIA LUISA VASQUEZ RODRIGUEZ, se les cita con el juicio de partición que sigue ROSA MATILDE VASQUEZ, en calidad de BERTHA PEREZ VASQUEZ, BEATRIZ PEREZ VASQUEZ e HILDA GRIMANESA PEREZ VASQUEZ, hay lo que sigue:

JUICIO: No. 299-1999  
TRAMITE: Partición  
ACTOR: Rosa Matilde Vásquez

de Enero del 2009, citese a los herederos presuntos y desconocidos de la causante MARIA LUISA VASQUEZ RODRIGUEZ, por medio de la prensa, en conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan tanto en las ciudades de Quito como de Guayaquil, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de este enjuiciamiento. Actúe la Ab. Johana Fierro Vega en calidad de Oficial Mayor de este despacho", Notifíquese.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz, Juez Suplente. Lo que comunico para los fines

judicial No. 821. NOTIFIQUESE. f) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez, JUEZ. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, 25 de Mayo del 2009, las 10h20. Atenta la aseveración juramentada del demandante, respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de JOSE GUILLERMO BALAREZO NARVAEZ, cítese por la prensa con un extracto de la demanda, auto inicial y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones e igual

las 11h22 VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley. Declarándose procedente al trámite en juicio Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días el señor CHRISTIAN LEONEL CISNEROS SAA, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones sean estas dilatorias o perentorias que se crea asistido en derecho. Cítese al demandado en la dirección señalada para el efecto, esto es, mediante Comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Guayllabamba a quien se le enviara suficiente despacho en forma agregada la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la calidad en la que comparece. Notifíquese. f) DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 07 de Septiembre del 2009, las 14h30. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 1794-DP-DDP. Los escritos que anteceden agréguese al proceso. De conformidad con lo dispuesto en el Art.82, del Código de Procedimiento Civil; y del juramento rendido por el actor, CÍTESE, por la prensa al demandado señor CHRISTIAN LEONEL CISNEROS SAA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Notifíquese. f) DR. WILMER AMBROSSI, JUEZ (E). Lo que comunico a Usted y LE CITO previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones. Certifíco. DRA. LILIA AGUILAR GORDON SECRETARIA Hay un sello A.A./23391

lo que se le comunicó por el desahucio por terminación de contrato al señor Francisco Ermel Ocaña Velastegui, se lo realice por la Prensa, en uno de los periódicos que circulan en esta ciudad de Quito y conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- El actor Wilson Abata Maldonado, concurra al Juzgado a rendir el juramento señalado en la antedicha disposición legal.- Notifíquese. f) Dra. Bertha Viteri, Jueza. Lo que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes. Le prevengo de la obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano conforme a Ley. Dr. Guillermo Muñoz Miranda SECRETARIO TERCERO DE INQUILINATO Hay un sello A.A.23399

POLICIA NACIONAL  
SERVICIO DE CESANTIA

AVISO N° 000614

Se va a proceder al pago de: SEGURO DE CESANTIA del que en vida fue SBOS. PANCHI TERAN BLANCA MELIDA

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

A.A./23384

**AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.**

Se informa a los señores accionistas de Automotores Continental S.A. que queda sin efecto la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas publicada en el Diario La Hora del 26 de octubre de 2009. Por lo tanto, la Junta que estaba prevista de realizarse el día 16 de noviembre de 2009 no tendrá lugar. Oportunamente se convocará a una nueva Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Quito D.M., 28 de octubre de 2009

Ing. Marco Samaniego  
Gerente General

A.P./23384R.m.

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA  
AGENCIA QUITO

Rol E  
CITACION A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DELASAGUASPROVENIENTES DE DOS VERTIENTES INNOMINADAS DEL SECTOR TUNISHCA, CAUDAL TOTAL SIN DETERMINACION. UBICADA EN LAS PARROQUIAS DE TABACUNDO Y TUPIGACHI, CANTON DE PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO  
ACTOR: Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado del Regional San Juan Loma, San José Grande, San José Alto y Bellavista  
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que se utilizaran para uso doméstico y abrevadero de dos vertientes innominadas del sector Tunishca, caudal total sin determinación.

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.- Quito, 23 de septiembre de 2009.- Las 08h30.- 3675-C-09.- Atento a la Acción de Personal No. 105161 de 10